



MENDOZA, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 43437/2024**, mediante el cual se tramita la convocatoria a estudiantes y egresados/as de esta Facultad para la adjudicación de SEIS (6) becas de prestación de servicios destinadas a actividades académicas en el Servicio Clínico de Bases Funcionales del Lenguaje, y

CONSIDERANDO:

Que las becas de prestación de servicios para actividades académicas constituyen una herramienta destinada a brindar soporte y asistencia en tareas vinculadas a la docencia, la investigación y la extensión universitaria, así como también a la gestión que llevan adelante las distintas unidades académicas. Estas becas son de carácter temporal y deben ser comprendidas como un complemento y no una sustitución de las funciones propias del cuerpo docente.

Que el Servicio Clínico de Bases Funcionales del Lenguaje constituye un proyecto de extensión de esta Facultad que busca articular el conocimiento académico con la atención y mejora de problemáticas concretas de la comunidad, promoviendo la integración entre el desarrollo profesional de los/as estudiantes y el compromiso social de la universidad.

Que el periodo de inscripción de los/as postulantes ha sido establecido desde el día 10 al 26 de febrero de 2025, a efectos de contar con un plazo razonable que facilite la participación de los/as interesados/as.

Que los fondos destinados a financiar estas becas provienen de los recursos asignados en el Artículo Nro. 20 de la Ordenanza Nro. 62/2022 del Consejo Superior, dentro del Programa 72 de Innovación Educativa, lo que asegura su sustentabilidad presupuestaria.

Que corresponde formalizar esta convocatoria en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente, particularmente la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, y establecer las bases y condiciones que regirán el proceso de selección.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la convocatoria destinada a estudiantes y egresados/as de esta Facultad, con el propósito de adjudicar SEIS (6) becas de prestación de servicios para actividades académicas en el Servicio Clínico de Bases Funcionales del Lenguaje, según las bases y condiciones establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el período de inscripción de los/as postulantes será desde el diez (10) al veintiséis (26) de febrero de 2025, conforme lo detallado en el Anexo mencionado.

ARTÍCULO 3.- Establecer que las becas serán financiadas con los fondos correspondientes del Programa 72 de Innovación Educativa, en el marco de lo previsto en el Artículo Nro. 20 de la

JLV
AL



Ordenanza Nro. 62/2022-CS.

ARTÍCULO 4.- Encomendar al Departamento de Comunicación de la Facultad la difusión de la presente convocatoria a través de los medios oficiales y cualquier otro que se considere pertinente para asegurar su amplia publicación.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, publicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AL



-ANEXO-

Bases y condiciones de la convocatoria

Tipo de beneficio:

- Becas de prestación de servicios para actividades académicas, enmarcadas en la Ordenanza Nro. 41/2016-CS

Cupo:

- Seis (6)

Duración de la beca:

- Diez (10) meses, cuya duración se estima desde marzo a diciembre de 2025

Monto estímulo:

- Setenta mil pesos (\$ 70.000,00) mensuales

Perfil requerido:

- Estudiantes de la Licenciatura de Terapia del Lenguaje que tengan aprobada la asignatura "Bases funcionales del lenguaje"
- Egresados/as de la Licenciatura de Terapia del Lenguaje y/o del Profesorado de Sordos y Terapia del Lenguaje

Certificación:

- Para la obtención de la certificación correspondiente, será requisito indispensable la suscripción de un acta de compromiso que estipule una asistencia mínima de diez (10) meses
- La certificación se entregará al finalizar la beca

Disponibilidad horaria:

- Miércoles de 9.30 hs a 12.30 hs

Documentación a presentar

- Currículum vitae con carácter de declaración jurada
- Certificado analítico de egreso o de estudios parciales, según corresponda

JLV
AL



- Copia del DNI (anverso y reverso)
- Domicilio actualizado
- Constancia de CUIL (Anses)
- Solicitud de inscripción según corresponda (Estudiantes / Egresados)

Criterios de selección

- Se considerará especialmente la nota de aprobación de la asignatura “Bases funcionales del Lenguaje” para la confección del orden de mérito
- Poseer disponibilidad horaria
- Análisis de CV

Forma de presentación de las postulaciones

Los/as interesados/as deberán presentar la documentación a través de un formulario Google cuyo link será informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as

JLV
AL



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ESTUDIANTES

Aspirantes a Becas de Prestación de Servicios para Actividades Académicas

Facultad/ Instituto:

Carrera.....

Nombre y Apellido:

DNI.....CUIL.....

Fecha de Nacimiento.....

Domicilio.....

Teléfonos.....

E-Mail.....

Año de la carrera que cursa:

Registro Nro.....

Cantidad materias aprobadas: ...

En todos los casos presentar:

- Currículum Vitae
- Certificado analítico de estudios parciales, expedido por la Dirección de Alumnos

MENDOZA.....de.....20....

(FIRMA)

JLV
AL



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

EGRESADOS/AS

Aspirantes a Becas de Prestación de Servicios para Actividades Académicas

Facultad/ Instituto.....
 Carrera.....
 Nombre y Apellido.....
 DNI.....CUIL.....
 Fecha De Nacimiento.....
 Domicilio.....
 Teléfonos.....
 E-Mail.....
 Títulos.....
 Año de Egreso.....
 Trabajo u Ocupación.....

En todos los casos presentar:

- Currículum Vitae
- Certificado analítico de egreso, expedido por la Dirección de Alumnos

MENDOZA.....de.....20....

(FIRMA)

JLV
AL